Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

En la Villa de Caravaca a catorze de Marzo de mill
setezientos y dos años se juntaron a Cavildo la Justicia y Regimiento de esta villa
como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas
tocantes al servicio de Dios nuestro señor bien y utilidad de esta villa
y lo que combiene a saber los señores Don Diego Alphonso de Lara
Governador Alcalde Mayor,

{ Don Diego Antonio Cuenca y Mazon
{ Don Juan Ramirez [illegible] Alguacil mayor
{ Don Diego de Robles y Lara
{ Don Alonso Perez Sorez
{ Don Gaspar de Aguera Paxero y Carrera
{ Don Alonso de la Rafa, Regidores de esta villa los quales dixe-

Notte

ron que por quanto Don Blas Rodriguez [illegible]
por la Dignidad episcopal de Cartagena en el presente
esta en visita general de ella y la dezision publicada [illegible]
en el presviterio de la Parroquial de esta villa a los [illegible]
Evangelio con sotana formado con preeminencia de llegar a [illegible]
de esta villa [illegible] en el mismo presviterio de que esta en [illegible]
[illegible] ante dicha villa y respecto de [illegible] referido
[illegible] jueces de esta villa [illegible] Patronato [illegible] contra
[illegible] de la costumbre observada y guardada des-